

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DGPPC-016: Asignación adicional de espectro radioeléctrico"

Código: PA13305ECD

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo con el cual se otorga la asignación adicional de espectro radioeléctrico, se asigna al concesionario de un servicio público de telecomunicaciones, una porción adicional del espectro radioeléctrico relacionado a dicho servicio público. Se debe entender por espectro radioeléctrico al recurso natural limitado, que forma parte del patrimonio nacional. Todas las personas tienen derecho al uso de dicho recurso para satisfacer sus necesidades de comunicación, ya sea prestando un servicio a terceros (servicios públicos) o atendiendo una necesidad propia de comunicación (servicios privados). Para tal efecto los administrados (persona natural o jurídica) solicitan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la asignación de espectro radioeléctrico a fin de poder instalar y operar estaciones radioeléctricas. El fenómeno que impide el uso de la misma porción del espectro en la misma zona geográfica se denomina interferencia. El procedimiento administrativo está a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se asigna a un concesionario una porción adicional del espectro radioeléctrico a través de la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

**Requisitos**

- 1.- Solicitud
- 2.- Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones que sustente su petición.
- 3.- Proyección de la demanda que justifique la solicitud.

**Notas:**

1.- El solicitante deberá contar con concesión vigente para el servicio público para el que se utilizará el espectro. Asimismo, deberá haber cumplido con las metas de uso del espectro radioeléctrico previamente asignado y no adeudar pagos por canon anual, así como de otros derivados de la concesión que resulten exigibles.

De conformidad con el artículo 206° del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

**Formularios**

Formulario PDF: 002/27  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_182306.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182306.pdf)  
 Formulario Excel: 002/27  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200116\\_143340.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_143340.xls)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
 Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):  
 Monto - S/ 438.40

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:  
 Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:  
 Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:  
 Monto - S/ 385.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos en Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
57 y 58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
120, 204 y 206	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007